

**RESOLUCIÓN No. 233-2019**

(24 julio de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
17 – 2019”**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de las facultades y,

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere **“COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE SALUD SIBATÉ DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA”**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) el doce (12) de julio de 2019, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y en la página Web de la Entidad [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co), el Acta de Apertura y Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública 17–2019, con el objeto de que los interesados en participar presentaran las observaciones y aclaraciones hasta las 10:00 am del día diecisiete (17) de julio de 2019.

Que durante el término anteriormente señalado, se presentaron observaciones al pliego de condiciones de la mencionada convocatoria por parte de las empresas: Solinoff y Muebles Romero, las cuales fueron absueltas el diecisiete (17) de julio de 2019.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, durante el día dieciocho (18) de julio de 2019, se presentaron los siguientes proponentes:

<b>Proponente 1</b>	<b>DICY COMMERCE SAS</b>
<b>Proponente 2</b>	<b>MUEBLES ROMERO S.A.S</b>

Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, la cual arrojó el siguiente consolidado:

<b>EVALUACIÓN</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>OFERENTE</b>
	<b>DICY COMMERCE SAS</b>	<b>MUEBLES ROMERO S.A.S</b>
JURÍDICO	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE	CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE
VALOR AGREGADO	300 PUNTOS	50 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO	673 PUNTOS	700 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>973 PUNTOS</b>	<b>750 PUNTOS (No cumple)</b>

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta las 10:00 a.m. del veintidós (22) de julio de 2019, termino durante el cual no se presentaron observaciones por parte de los oferentes; a pesar de este hecho la ESE de manera oficiosa procedió a corregir uno de los formatos de evaluación técnica y el consolidado teniendo en cuenta que presentaban algunos errores de digitación y la sumatoria del puntaje obtenido por uno de los oferentes, lo cual se publicó en debida forma en la Página Web y en el SECOP I, aclarando igualmente

que este ajuste y corrección no modifico las resultas del proceso de evaluación y la generación del consolidado.

No obstante se considera importante señalar que se presentaron observaciones extemporáneas por parte la empresa MUEBLES ROMERO SAS, a las cuales no se da respuesta precisamente por la extemporaneidad de las mismas, sin embargo de una de estas se advierte la presencia de un error en el formato de evaluación de cumplimiento de exigencias técnicas de la citada empresa, por lo que se procedió nuevamente a la publicación de dicho formato, donde se aclara que la mencionada empresa cumple con el criterio de: “*Certificación de distribuidor autorizado de productos mobiliarios para oficina en caso de que aplique*”, donde por error se marcó la casilla de NO, cuando lo que debió marcarse con X era la casilla que contenía SI, por lo tanto se aclaró lo pertinente y se procedió a la publicación de dicho formato de evaluación tanto en la página Web de la ESE como en el SECOP I; no obstante es preciso señalar que este hecho no modifica o altera las resultas de la recomendación que se da por parte de los miembros del comité de compras y contratos al Gerente de la ESE para que se proceda a la adjudicación como en efecto se realiza mediante el presente acto administrativo.

Que el día veinticuatro (24) de julio de 2019, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos de la ESE, determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente DICY COMMERCE SAS, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al oferente DICY COMMERCE SAS, identificada con Nit. 900543325-3 el Contrato que surge como resultado del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 17-2019, cuyo objeto es la **COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE SALUD SIBATÉ DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica  
Pedro Enrique Chaves Chaves - Subgerente Administrativo  
Proyectó: Jorge Alberto García González – Abogado Oficina Jurídica